	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN, veintidós de noviembre de dos mil veintidós.
Demandante	3M COLOMBIA S.A.
Cesionario de los derechos de 3M Colombia S.A.	JAIRO ROJAS SÁNCHEZ
Demandado	GONZALO DE JESÚS HENAO ÁLVAREZ
Demandada	ELIANA JOSEPH LINDARTE SÁNCHEZ
Radicado	05001-31-03-001-2018-00436-00

Se reconoce personería al profesional del derecho Dr. LUIS JOSÉ GRACIA BAYUELO para que judicialmente represente al cesionario Sr. JAIRO ROJAS SÁNCHEZ en este proceso en la forma y términos del poder obrante como PDF 42 del expediente digital.

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

VÉASE OTRO AUTO DE ESTA MISMA FECHA POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO A LOS DEMANDADOS DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

David A. Cardona F.
Secretario